



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 40 DANSOCIAL 2007
CELEBRADO ENTRE LA ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA "AMA",
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA "DANSOCIAL", Y LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA
DE COLOMBIA "CONAMUTUAL"**

Entre los suscritos **ROSEMBERG PABON PABON**, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.949.873 de Cali, en su calidad de Director y en representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL**, nombrado mediante decreto No. 2921 del 31 de agosto de 2006, posesionado mediante acta No. 1239 del 6 de septiembre del mismo año, y quien para efectos del presente convenio se denominará **DANSOCIAL**, **JULIO PILON**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Montevideo, identificado con el documento nacional de identidad No. 1.528.071-6, quien obra en calidad de Secretario General de la **ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA - AMA**, organismo quien para los efectos del presente convenio se denominará **AMA** y **VICENTE SUESCUN**, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.285.712, en su calidad de Presidente y en representación de la **ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA DE COLOMBIA - CONAMUTUAL** quien para efectos de este convenio se denominará **CONAMUTUAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el mutualismo forma parte de las expresiones asociativas y solidarias, y en consecuencia se concibe como un sistema solidario de servicios mutuos, fundado en la asociación voluntaria de personas que se unen con objetivos comunes de ayuda reciproca.

SEGUNDA. Que el mutualismo tiene como principios la autonomía, adhesión voluntaria, participación democrática, neutralidad política, religiosa, ideológica y racial, solidaridad, ayuda mutua e integración.

TERCERA. Que el mutualismo en América Latina se introdujo en forma de organizaciones por grupos de trabajadores de artes y oficios que prestaban servicios comunes, asumían rasgos culturales que servían para mantener estrechamente unidos a sus asociados

CUARTA. Que se ha declarado legalmente de interés común la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso y a la racionalización de todas las actividades económicas, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.

QUINTA. Que **DANSOCIAL** es la entidad encargada de formular, orientar y desarrollar la política estatal en materia de cultura y de economía solidaria, con talento humano especializado y comprometido en la promoción y fortalecimiento de Organizaciones Solidarias socialmente competentes, a fin de alcanzar una sociedad justa, incluyente, democrática y con noción de bien común y dispuesta a participar en la construcción de un Estado comunitario.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 40 DANSOCIAL 2007
CELEBRADO ENTRE LA ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA "AMA",
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA "DANSOCIAL", Y LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA
DE COLOMBIA "CONAMUTUAL"**

SEXTA: Que en la ley 489 artículo 96, se ha determinado "...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades y proyectos en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." DANSOCIAL tiene como objetivos dirigir y coordinar la política estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria.

SEPTIMA. Que en virtud de lo establecido, DANSOCIAL en cumplimiento de los objetivos señalados ha venido rediseñando su estrategia para el fortalecimiento de las distintas expresiones del sector solidario en nuestro país, tendiendo al cumplimiento de sus funciones para lo cual requiere de colaboración y apoyo por parte de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

OCTAVA: Que en Colombia el mutualismo se ha posicionado como una gran fuerza de expresión de la solidaridad que tiende a la búsqueda y aporte en el desarrollo social y económico nacional.

NOVENA: Que la ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA, agrupa Confederaciones, Federaciones, Uniones e Instituciones de carácter nacional, regional y sectorial compuestas por entidades de segundo o tercer grado sustentadas en los principios del mutualismo, relacionadas en términos generales con actividades de desarrollo social, a saber: la seguridad y la previsión social, la cultura y la educación, el turismo y la recreación, el deporte, la defensa del consumidor y el cuidado del medio ambiente.

DECIMA: Que a lo largo de su existencia la AMA ha procurado constituirse en un espacio para la creatividad y el diálogo, para aprender y crecer, y por esa vía propender al avance de la tarea solidaria del Mutualismo.

DECIMA PRIMERA: Que el fin prioritario de la AMA es la difusión de los principios mutualistas entre los cuales se destacan: -La unidad de acción y la integración entre las instituciones miembros sustentadas en los principios mutualistas. - El desarrollo y la defensa del sistema mutualista en América; -La concreción de acciones sociales que procuren una mejor calidad de vida para todos los habitantes del continente americano; - El intercambio de servicios y de experiencias; la capacitación y la educación de la acción y gestión de la actividad mutual; - La generación de convenios específicos de capacitación, asistencia técnica y asesoramiento; -La coordinación con las organizaciones internacionales para consolidar la paz, fortalecer la justicia y el bienestar de la población, promoviendo la defensa del género humano contra los distintos flagelos que azotan a la humanidad; -La representación de sus miembros en los ámbitos internacionales vinculados con sus fines específicos.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 40 DANSOCIAL 2007
CELEBRADO ENTRE LA ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA "AMA",
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA "DANSOCIAL", Y LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA
DE COLOMBIA "CONAMUTUAL"**

DECIMA SEGUNDA: Que LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA DE COLOMBIA- CONAMUTUAL se ha constituido como ente representante del mutualismo a nivel nacional.

DECIMA TERCERA: Que CONAMUTUAL tiene como funciones principales: a) Ser el máximo organismo de concertación, dirección orientación y representación del mutualismo colombiano a nivel nacional e internacional. b) Concertar con el estado el mecanismo para lograr que las mutuales que no poseen personería jurídica logran obtenerla. c) Crear mutuales donde fuera necesario y fortalecer las existentes.

DECIMA CUARTA: Que dadas las consideraciones anteriores DANSOCIAL, AMA Y CONAMUTUAL han identificado propósitos comunes que se logran de manera más eficiente a través de la unión de esfuerzos interinstitucionales.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto adelantar acciones encaminadas a promocionar el mutualismo en Colombia como una forma de asociatividad solidaria procurando su posicionamiento en la consolidación de proyectos. **PARAGRAFO.** Las partes acordarán, mediante la suscripción de documento adicional, el desarrollo de las temáticas y la especificidad de los proyectos a ejecutar en el marco del presente convenio, que de cualquier manera tendrán concordancia con el Plan Estratégico de DANSOCIAL denominado "*Hacia una Colombia Solidaria y en Paz*".

CLAUSULA SEGUNDA: COMPONENTE DE COOPERACION DE LA AMA: En desarrollo del presente convenio AMA a través de CONAMUTUAL. a) Coordinará con DANSOCIAL el desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto del convenio. b) En los casos de programas en los que sea conveniente, AMA de acuerdo al convenio que mantiene con UNIRCOOP, en lo concerniente con la mutualidad, como forma de organización de entidades de economía solidaria, ofrecerá programas de formación o trabajos de campo vinculados con el programa STEP c) Participará en el desarrollo de los programas y proyectos en la ejecución del convenio. d) Facilitará la infraestructura y el talento humano necesario para el cumplimiento de los objetivos del convenio e) Dispondrá de un grupo de trabajo para coordinar el logro de la meta de cada proyecto. f) Designará un representante para el comité operativo del convenio.

CLAUSULA TERCERA: COMPONENTE DE COOPERACIÓN DE DANSOCIAL: En desarrollo del presente convenio DANSOCIAL a) Realizará la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio, a través de su participación en el comité operativo del convenio. b) Dispondrá de herramientas de divulgación para comunicar las iniciativas, programas y proyectos que se determinen y ejecuten en el marco del presente convenio y que sean concernientes a sus funciones y capacidad. c) Dispondrá de profesionales idóneos que orienten su actividad al cumplimiento de los objetivos del convenio. d) Concertará y convocará a entidades del Estado, del sector privado y del sector solidario, para dar cumplimiento a las acciones necesarias en cumplimiento del objeto del convenio. e) Realizará la supervisión



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 40. DANSOCIAL 2007
CELEBRADO ENTRE LA ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA "AMA",
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA "DANSOCIAL", Y LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA
DE COLOMBIA "CONAMUTUAL"**

y seguimiento al desarrollo del presente convenio. f) Designará un representante al Comité Operativo.

CLAUSULA CUARTA: COMPONENTE DE COOPERACIÓN DE CONAMUTUAL. a) Coordinar con AMA y DANSOCIAL todas las actividades necesarias para el desarrollo del presente convenio. b) Participar en la definición de los proyectos a ejecutar en el marco y en cumplimiento del objeto del convenio. c) Disponer del talento humano idóneo necesario para la ejecución de las actividades que se programen y aprueben de manera conjunta entre las partes. d) Poner a disposición y en ejecución del convenio toda la información y documentación con la que cuente y que se requiera en el desarrollo del convenio. e) Participar en el comité operativo del convenio designando un representante. f) Dispondrá de herramientas para coordinar el logro de la meta de cada proyecto.

CLAUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN, ORIENTACIÓN, EJECUCION Y SEGUIMIENTO. La coordinación, orientación, ejecución y seguimiento general del convenio estará a cargo del COMITÉ OPERATIVO, el cual estará conformado así: El Presidente de AMA o su delegado, El Director de DANSOCIAL o su delegado y el Presidente de CONAMUTUAL o su delegado.

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO. Serán funciones del comité operativo las siguientes: **1)** Direccionar el cumplimiento del objeto del presente convenio. **2)** Hacer el seguimiento a las actividades previstas en el plan de trabajo y el respectivo cronograma. **3)** Coordinar la programación de las diferentes actividades que se requieran en la ejecución del objeto de este convenio, la cual debe quedar en actas suscritas por el comité en señal de acuerdo. **4)** Evaluar la ejecución de las actividades acordadas en el cronograma, y los resultados en virtud del convenio. **5)** Revisar el Plan de trabajo y cronograma efectuando los controles requeridos para garantizar que el convenio se ejecute. **6)** Servir de organismo interpretativo respecto del contenido y alcance del convenio en lo que no sea claro. **7)** Reunirse ordinariamente de acuerdo con el cronograma y de manera extraordinaria cuando por lo menos uno de sus miembros lo convoque o cuando así se requiera. **8)** Vigilar el cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes. **9)** Acordar los ajustes necesarios para el cumplimiento del convenio. **10)** Revisar y aprobar las actas que surjan en el desarrollo del convenio. **11)** Suscribir actas dejando constancia de las sesiones de trabajo y de las actividades ejecutadas. **12)** Revisar y aprobar los procesos y/o actividades a desarrollar dentro de los proyectos específicos, en especial lo relacionado con la parte técnica y económica. **13)** Presentar a las directivas de las partes informe de ejecución de las actividades del convenio. **14)** Establecer los mecanismos que permitan el cumplimiento de las actividades derivadas de este convenio, dentro de un concepto de integralidad, equidad y solidaridad. **15)** Las demás que se requieran en desarrollo y cumplimiento del convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: EVALUACION. Con el fin de hacer los aportes necesarios y tener bases para la proyección de acciones futuras, el comité operativo al finalizar el convenio realizará una evaluación la cual incluye el reporte de los resultados obtenidos e informes a las directivas de cada una de las partes, supervisores y grupo de trabajo.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 40 DANSOCIAL 2007
CELEBRADO ENTRE LA ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA "AMA",
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA "DANSOCIAL", Y LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA
DE COLOMBIA "CONAMUTUAL"**

CLAUSULA OCTAVA: COSTOS Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS. El presente convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben, ni tipo de vinculación laboral alguno. Cualquier actividad necesaria para la ejecución del convenio se desarrollará con cargo al respectivo presupuesto, independientemente, de acuerdo con las funciones de las partes y los trámites presupuestales y legales a que haya

CLAUSULA NOVENA: DURACION. El tiempo de duración del presente convenio será de tres (3) años a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Tendrá vigencia igual al tiempo de duración y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLAUSULA DECIMA: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo será de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES. Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutar este convenio, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. Durante la vigencia del convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de las cláusulas, suscribiendo convenio adicional al presente convenio en el que conste la justificación de la modificación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION. Habrá lugar a la terminación del presente convenio, en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por la parte cumplida en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de la otra debidamente comprobada por la parte que la aduce. 3. Por la ejecución total de las actividades y proyectos convenidos. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones convenidas.
PARÁGRAFO. Cuando por cualquier circunstancia este convenio sea suspendido o terminado, las partes suscribirán un acta en la cual conste lo pertinente y los aspectos sobre el estado de la ejecución del convenio, incluyendo la liquidación si se considera pertinente.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION. Las partes no podrán ceder total o parcialmente la ejecución del presente convenio, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de las partes la cual deberá constar por escrito.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PARTICIPACION COMUNITARIA. El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos del estado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el presente convenio tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 40 DANSOCIAL 2007
CELEBRADO ENTRE LA ALIANZA DEL MUTUALISMO DE AMERICA "AMA",
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA "DANSOCIAL", Y LA ASOCIACION NACIONAL MUTUALISTA
DE COLOMBIA "CONAMUTUAL"**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia, se suscribe el presente convenio en la ciudad de Bogotá D.C. a los **13 de NOV 2007**

Por **DANSOCIAL**

ROSEMBERG PABON PABON
Director

Por **AMA**

JULIO PILON
Secretario General

Por **CONAMUTUAL**

VICENTE SUESCUN
Presidente